

Informe del Comisario

A los Accionistas de
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRAPANGUEL S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías", en mi calidad de Comisario Principal de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRAPANGUEL S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2015.

He obtenido de su administración toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario examinar e investigar. Asimismo, he revisado el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRAPANGUEL S.A.** al 31 de Diciembre del 2015.

En el 2015 la compañía se encontraba en etapa pre operativa y para el 2016 la administración de la compañía ha decidido el inicio de su operación comercial.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía

La presentación de los estados financieros se ha realizado de acuerdo a las Normas Internacionales de información Financiera (NIIF) emitidas por IASB, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la confirmación de sus valores en los libros contables y, basado en mi revisión, emitiré la opinión correspondiente.

Pruebas efectuadas

Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRAPANGUEL S.A.**, y/o sus Administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

-
- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

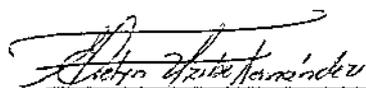
Resultados de pruebas efectuadas

- ✓ Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, que en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRAPANGUEL S.A.**, por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.
- ✓ No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
- ✓ Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRAPANGUEL S.A.** al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con la Ley de Compañías y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Por lo expuesto, someto a consideración la aprobación final de los Estados Financieros adjuntos de la Compañía, al 31 de diciembre del 2015.



EVELYN KATIUSKA URIBE FERNANDEZ
Comisario principal

Guayaquil, 31 de Marzo del 2016